POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 23 y 24 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997, Articulo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la C.P. estipula que,

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2.- Que el artículo 209 de la C.P. expresa que,

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

3.-Que en el Artículo 19 del Acuerdo 101 de 1997(Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Barrancabermeja) establece que el Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su Asunción se requiere que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.

4.-Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

5.- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces

6.- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.

7.- Que el Confis Distrital mediante Acta Nº 009 del 17 de octubre de 2024, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias correspondiente a la vigencia fiscal 2025 por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($3.560.985.287,00) M/CTE y Vigencias Futuras Excepcionales correspondiente a las vigencias fiscales 2025 por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($47.481.562.788,11) M/CTE

8.- Que los proyectos presentados para aprobación de vigencias futuras ordinarias, cuentan con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2024.

9.- Que, según certificaciones expedidas por el Secretario de Planeación Distrital, los proyectos a financiar con vigencia futuras ordinarias y excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital Barrancabermeja 2024 – 2027.

10.- Que, la secretaría del Interior, Secretaría de Medio Ambiente, Educación, y Salud, solicitaron vigencias futuras para la vigencia fiscal 2025, con visto bueno de la Secretaría de Planeación con radicados de recibidos de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 4168 4111 y 4124 de fechas 11 y 16 de octubre de 2024 respectivamente.

11.- Que el Programa: Salud Pública; Sector Salud y Protección Social se contempla el Proyecto: Apoyo y fortalecimiento del programa salud pública de la Secretaria de Salud, en el Distrito Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810060 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de $14,000,000.00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de $70,000,000.00

12.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Construcción, mejoramiento, adecuación y estudios y diseños a los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (CDI) o espacios educativos del Distrito de Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810129 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de $678.390.129,00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de $1.892.820.287,00

13.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Prestación del servicio de aseo y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810125 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de $20.802.115.705,00 correspondiendo para el servicio de vigilancia el valor de $14.995.293.289,00 y el valor del servicio de aseo en $5.806.822.416,00.

14.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander, con BPIN 2024680810094 que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de $19.933.581.981,11.

15.- Que el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media; Sector Educación se contempla el Proyecto: Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810082, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de $2.606.395.581,00.

16.- Que, el Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos; Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se contempla el Proyecto: Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja BPIN 2024680810054, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2025 el valor de $4.139.469.521,00.

17.- Que el Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico; Vivienda, ciudad y territorio se contempla el Proyecto: Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Barrancabermeja BPIN 2024680810055, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de $199.388.334,00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de $598.165.000,00.

18.- Que el Programa: Promoción al acceso a la justicia se contempla el Proyecto: Apoyo a los hogares de paso como estrategia de acceso a la justicia y derechos con enfoque diferencial para la convivencia en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810122, que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2024 el valor de $ 300.000.000,00 y para la vigencia 2025 se ejecutará el valor de $ 1.000.000.000,00.

19. Que por lo expuesto, se considera viable solicitar al Concejo Distrital la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y vigencias futuros excepcionales para la vigencia fiscal 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($3.560.985.287,00) M/CTE con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024 AÑO AUTORIZACIÓN	2025 VIGENCIA FUTURA
Educación	Construcción, mejoramiento, adecuación y estudios y diseños a los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (CDI) o espacios educativos del Distrito de Barrancabermeja, Santander, BPIN 2024680810129	36.460.315.447,20	Recursos Propios Destinación Específica por Acuerdo	678.390.129,00	1.892.820.287,00
Salud y Protection Social	Apoyo y fortalecimiento del programa salud pública de la secretaria de salud, en el Distrito Barrancabermeja, Santander, BPIN 2024680810060.	4.301.296.281,20	Recursos propios	14.000.000,00	70.000.000,00
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810055	797.553.334,00	Recursos propios	199.388.334,00	0
			SGP Propósito General Libre de Inversión	0,00	598.165.000,00
Justicia y del Derecho	Apoyo a los hogares de paso como estrategia de acceso a la justicia y derechos con enfoque diferencial para la convivencia en el Distrito de Barrancabermeja, BPIN 2024680810122	1.333.077.977,50	Recurso Propios	300.000.000,00	1.000.000.000,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			Vigencias Futuras 2025 Recursos Propios Destinación Específica por Acuerdo		1.892.820.287,00
			Vigencias Futuras 2025 Recursos Propios		1.070.000.000,00
			Vigencias Futuras 2025 SGP Libre Inversión		598.165.000,00
			Total Vigencia Futura Ordinaria 2025		**3.560.985.287,00**

ARTÍCULO 2º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2025 hasta por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($47.481.562.788,11) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2025 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	Acción del Proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Prestación del servicio de aseo y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810125	Servicio de vigilancia	136.673.019.571	Recursos Propios	0,00	14.995.293.289,00
		Servicio de aseo		Recursos Propios	0,00	5.806.822.416,00
Educación	Implementación del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander, BPIN 2024680810094	Operación	167.426.184.378	Recursos Propios		7.000.000.000,00
		Operación		SGP Aliimentación escolar	0,00	1.140.520.013,11
		Operación		Rendimientos financieros SGR Alimentación Escolar	0,00	1.591.350,00
		Operación		Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011	0,00	10.971.089.037,89
		Interventoría		Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011	0,00	820.381.580,11
Educación	Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810082		115.732.262.821	Recursos Propios	0,00	2.606.395.581,00

SECTOR	PROYECTO	Acción del Proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Educación	Fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia, mediante el subsidio de transporte a estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja, Santander BPIN 2024680810082		115.732.262.821	Recursos Propios	0,00	2.606.395.581,00
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja, BPIN 2024680810054		4.540.773.313	Artículo 111 Ley 99 de 1993	0,00	4.139.469.521,00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL				Vigencias Futuras 2025 Recursos Propios		30.408.511.286,00
				Vigencias Futuras 2025 Ministerio de Educación Nacional Programa PAE Ley 1450 de 2011		11.791.470.618,00
				Vigencias Futuras 2025 SGP Aliimentación escolar		1.140.520.013,11
				Vigencias Futuras 2025 Rendimientos financieros SGR Alimentación Escolar		1.591.350,00
				Vigencias Futuras 2025 Artículo 111 Ley 99 de 1993		4.139.469.521,00
				Total Vigencia Futura Excepcional 2025		**47.481.562.788,11**

ARTÍCULO 3°- Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia a partir de la Sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mi veinticuatro (2024)

NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Municipal

CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente

TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
Segundo Vicepresidente

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la comisión de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Municipal

CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente

TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
Segundo Vicepresidente

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto de Acuerdo 016/2024 016/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025
Presentado por Alcalde Distrital
Fecha Radicado octubre 24/2024
Comisión Hacienda y Crédito Público
Ponente Ariel Zambrano González
Fecha Asignación Ponencia octubre 24/2024
Fecha Informe Ponencia octubre 25/2024
Primer Debate octubre 28/2024
Fecha Informe Comisión octubre 30/2024
Segundo Debate noviembre 4/2024

Nhora C.

ACUERDO No. 012 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGECIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025"

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 6 de Noviembre de 2024 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 8 de Noviembre de 2024.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (E), SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 012 DE 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGECIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 8 de Noviembre de 2024.

La Alcaldesa Distrital (E),

INGRID JULIETH ARMESTO SALGADO
Alcaldesa Distrital de Barrancabermeja (E)
Decreto 519 de 2024